



ESG Práctica legal

Grupo de Sostenibilidad de Gómez-Acebo & Pombo

2023 N.º 2

Contenido

Tribuna	4	colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.....	10
Noticias GA_P	6		
Práctica legal: experiencia GA_P	6	— Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera	10
• Asesoramientos ESG	6	— Ley 3/2023 de 30 de marzo de Economía Circular de Andalucía	10
— Gobernanza y finanzas sostenibles	6	— Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.....	11
— Medioambiente y movilidad sostenible	6		
• Medioambiente	6		
• Movilidad sostenible	7	• Movilidad sostenible	11
— Social	7	— Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible (121/000136), de 27 de enero de 2023	11
Actualidad Normativa	7	— Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se determinan los valores medios nacionales de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos	12
• Novedades	7	— Recomendación (UE) 2023/550 de la Comisión, de 8 de marzo de 2023, sobre los programas nacionales de apoyo a la planificación de la movilidad urbana sostenible	12
— Gobernanza	7	— Planes de Movilidad Urbana Sostenible locales.....	12
— Medioambiente y movilidad sostenible	9		
• Medioambiente	9	— Social	12
— Propuesta de Directiva sobre la fundamentación y comunicación de declaraciones medioambientales explícitas (Green Claims Directive)	9	— Convenio núm. 190 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), sobre la violencia y el acoso, 2019.	
— Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público			



Entrada en vigor el 25 de mayo de 2023.....	12
— Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento	13
— Real Decreto Ley 13/2022, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones	13
— Ley 3/2023, de 28 de febrero, de 1 de marzo de Empleo	14

Tribuna

Los criterios ESG (*Environmental, Social and Governance*, por las siglas en inglés) como nuevo paradigma están cada vez más presentes en las estrategias y políticas de las organizaciones y así se refleja en las decisiones de inversores y consumidores que siguen valorando de manera más positiva a las empresas que tengan conductas responsables e integren la sostenibilidad en sus planes de recuperación, crecimiento y de desarrollo de negocio. El término ESG es utilizado, por ejemplo, de manera recurrente por *Larry Fink*, CEO de *Blackrock* en su carta anual a CEOs y clientes en los últimos años.

En el contexto internacional, sigue avanzando como gran novedad la fuerza de las empresas con propósito corporativo o de triple impacto (ahora con nueva ley en España denominada “crea y crece” se regula una nueva figura empresarial: las sociedades de beneficio e interés común –SBIC-) que desean (y lo hacen) alinear su misión con la generación de un impacto social (o ambiental) persiguiendo un propósito que va más allá de la simple maximización del beneficio financiero y creando un valor compartido. Son las empresas con propósito, y los criterios ESG son el ADN del propósito. El propósito es, por tanto, la brújula que permite alinear la misión corporativa con la generación de impacto positivo en la sociedad y en el entorno y así desplegar al máximo la capacidad generadora de riqueza de las empresas. El reconocimiento legal de las SBIC es el resultado de la iniciativa “empresas con propósito” coordinada e impulsada por B Lab Spain y coloca a España en una posición de vanguardia en el mundo en la promoción de la denominada economía con impacto.

En cuanto a las tendencias y retos de futuro de ESG con una visión 2030, entre otras, podemos anticipar las siguientes:

1. Mayor integración de los criterios ESG en las funciones de los Consejos de Administración, tanto por la inclusión de consejeros expertos en ESG o la constitución de comisiones de sostenibilidad, como por la incorporación del enfoque ESG en la toma de decisiones y en el análisis y gestión de riesgos.
2. Espectacular aumento de la actividad de financiación e inversión que integra criterios ESG a través de finanzas sostenibles y fondos de inversión de gestión activa y pasiva con matriz sostenible de modo que los inversores institucionales otorgan cada vez un papel más protagonista a una *equity story* ESG. En este ámbito, el papel de los *Proxy advisors* y los inversores institucionales es cada vez más importante sobre todo en relación a la información no financiera y la sostenibilidad y el gobierno corporativo también son palancas clave para impulsar y propiciar el desenlace favorable en las operaciones de M&A e incluso para la realización de una *Due Diligence* ESG.
3. Avance extraordinario en las políticas e iniciativas de las empresas para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y afrontar los retos globales de emergencia climática; pérdida de diversidad; y desigualdad creciente con identificación por empresa de los más prioritarios en los distintos países en que tienen operaciones.
4. Impulso y desarrollo de políticas de diversidad e inclusión social con perspectiva de género, edad, cultura o experiencia e incluyendo el colectivo LGTBI en las organizaciones a través de acciones de sensibilización y formación.

5. Incremento de las empresas que incluyen los criterios ESG en sus políticas de remuneración de los ejecutivos y en las políticas de salud y bienestar y en áreas emergentes como los canales de denuncia y las investigaciones internas en situaciones de acoso o discriminación y los informes de taxonomía social.
6. Puesta en marcha en las empresas de planes de movilidad sostenible de sus empleados y de modelos de trabajo híbrido para contribuir en la reducción de la huella de carbono.
7. Mayor sensibilización de las empresas con el trabajo decente y los derechos humanos tanto en plantillas propias como de su cadena de suministro y con la lucha contra la desigualdad para disminuir la brecha salarial y la brecha digital.
8. Introducción de criterios ESG en el uso de algoritmos e inteligencia artificial, tanto en relación con empleados, como otros grupos de interés y/o en el desarrollo de aplicaciones sociales en productos o servicios.
9. Incremento de las políticas empresariales vinculadas con la sostenibilidad; biodiversidad; y eficiencia energética y de lucha contra el cambio climático y de cero emisiones con mayor participación de las empresas en la economía verde y circular y en los procesos de descarbonización de la economía y de prevención de enfermedades infecciosas.
10. Transformación y mejora con un enfoque ESG de las funciones de auditoría; *reporting* (conforme a estándares GRI o SASB) y *compliance* interno y de transparencia fiscal con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa especialmente teniendo en cuenta las obligaciones de reporte y de información no financiera y de sostenibilidad y de diligencia debida.

Desde una perspectiva jurídica, la estrategia de ESG en las compañías está más vinculada que nunca con la práctica legal, de modo que seguirá siendo cada vez más esencial cumplir de manera estricta las obligaciones legales.

En relación a la palanca de la “S” (Social) las nuevas fronteras incluyen a la tolerancia cero al acoso y a la discriminación; la protección y tutela de la diversidad e inclusión y la brecha salarial de género; el salario digno (concepto que va más allá del SMI); el trabajo decente y los derechos humanos en la cadena de valor; la seguridad y salud laboral que empieza a incluir los programas de *wellbeing* y de salud mental y los informes de taxonomía social y de salvaguardas mínimas. La taxonomía social será probablemente el mecanismo más importante en un futuro cercano y va a marcar los compromisos sociales de las empresas y la rendición de cuentas en el pilar social de la ESG.

En 2023 será protagonista la aprobación de la futura norma UNE 19604 de *Compliance* Laboral y la puesta a disposición de los clientes de la herramienta electrónica GA_P *Compliance* Laboral que permitirá la identificación y evaluación de riesgos por impacto y probabilidad y la elaboración de informes automatizados personalizados con planes de acción para su mitigación y control.

En resumen, los criterios ESG permanecen como un asunto prioritario en la agenda de las compañías y será esencial pasar de las palabras a la acción y seguir avanzando hacia un futuro más sostenible con más oportunidades para todos.

Carlos de la Torre García
Socio, Área Laboral

Noticias GA_P

Ana Martínez-Pina García, Coordinadora de Regulatorio Financiero de Gómez-Acebo & Pombo, nombrada vocal del Comité Consultivo de

Sostenibilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)¹.

Práctica legal: experiencia GA_P

Asesoramientos ESG

Gobernanza y finanzas sostenibles

- a) Diseño y elaboración de una hoja de ruta sobre normativa en materia de sostenibilidad aplicable a Sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (SGEIC).
- b) Asesoramiento a entidades de crédito de primer nivel en la concesión de financiaciones destinadas al desarrollo e impulso de proyectos calificados y certificados por un experto independiente como sostenibles y alineados con los *Green Loan Principles* publicado por la *Loan Market Association*.
- c) Sesiones de formación en normativa de sostenibilidad que afecta al sector asegurador.

Medioambiente y movilidad sostenible

Medioambiente

Hemos asesorado en el marco de la evaluación del cumplimiento de los criterios del conocido como “principio DNSH” (por sus siglas en inglés, referido al principio de “no causar un perjuicio significativo”) en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente en lo relativo al cumplimiento de requisitos relacionados con la utilización de combustibles fósiles y la emisión de gases de efecto invernadero. En particular, hemos prestado asesoramiento en la concurrencia de ayudas públicas convocadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España para el reparto de los fondos concedidos según lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 estableció el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y siguiendo lo

¹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-12418#:~:text=A%2D2023%2D12418-,Resoluci%C3%B3n%20de%2012%20de%20mayo%20de%202023%2C%20del%20Instituto%20de,del%20Comit%C3%A9%20Consultivo%20de%20Sostenibilidad

establecido en el Plan de Recuperación y Resiliencia de España, que la Comisión Europea aprobó el 16 de junio de 2021.

Movilidad sostenible

- a) Elaboración, junto con Movea Consulting, de planes de movilidad sostenible al trabajo, en los que quedará certificada la adecuación del plan a la normativa aplicable.
- b) Asesoramiento recurrente en materia de derecho regulatorio para las actividades de alquiler de patinetes eléctricos y bicicletas eléctricas.
- c) Asesoramiento recurrente en relación con los modelos de suscripción de vehículos a los fabricantes de automóviles y otros operadores, en los que se comercializa el vehículo como servicio (“*Mobility as a Service*” (MaaS)).
- d) Asesoramiento recurrente en materia regulatoria y contractual para el alquiler por uso de motocicletas eléctricas y baterías eléctricas extraíbles (MaaS) y recargables en estaciones de batería (battery stations) (“*Battery as a Service*” (BaaS)).

- e) Creación de equipo en todos los países de Europa con especialización en automoción y movilidad sostenible para consultas en materia de ESG a petición de un cliente de la casa con filiales en varios países.

Social

- a) Asesoramiento laboral en material de despidos colectivos incluyendo elaboración de memorias legales; negociación con sindicatos; y planes sociales de acompañamiento con medidas alternativas a extinciones y programas voluntarios de prejubilación.
- b) Investigaciones ante denuncias de acoso laboral y/o sexual o por razón de sexo.
- c) Asesoramiento en distintos sectores en materia de igualdad con la elaboración y negociación con distintos representantes legales y/o sindicatos la configuración de los planes de igualdad.
- d) Asesoramiento en materia de inclusión con elaboración de documentos legales para obtención de certificados de excepcionalidad y acreditación de medidas alternativas al cumplimiento de reserva en la contratación de personal discapacitado.

Actualidad Normativa

Novedades

Gobernanza

- a) Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

Transpone la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, más conocida como la Directiva de protección de denunciantes, informantes o *whistleblowers* (en inglés).

Entre otros, las personas jurídicas del sector privado que tengan contratados 50 o más trabajadores habrán de disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en la ley. El objetivo perseguido por esta ley es otorgar una protección adecuada a las personas que informen sobre acciones u omisiones que puedan constituir algunas de las infracciones que la ley recoge.

Publicaciones GA_P:

- LOZANO CUTANDA, B. *Ley 2/2023 de protección del informante: dos cuestiones problemáticas (una posiblemente inconstitucional)*, disponible en el siguiente enlace².
- *Ley de protección de los informantes (Ley 2/2023, 20 de febrero): 10 cuestiones clave*, disponible en el siguiente enlace³.

b) Anteproyecto de Ley xx/202X, de xx de xxxxxx, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza de Información sobre Sostenibilidad.

Aprobado en el Consejo de Ministros de 3 de mayo de 2023, el texto sometido a Audiencia Pública hasta el 25 de mayo de 2023. Este Anteproyecto busca incorporar al Derecho español el contenido de la Directiva 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre, por lo que respecta a la presentación de información

sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

Se modifica el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de cuentas, para regular el nuevo informe consolidado e individual de sostenibilidad, así como su verificación.

Algunas de las novedades más importantes que introduce son las siguientes: (i) los sujetos obligados, (ii) el contenido de la información sobre sostenibilidad, (iii) las normas según las cuales debe elaborarse la información, (iv) su formato de presentación, (v) la exigencia de verificación de dicha información y (vi) la regulación de los aspectos esenciales de esta verificación. En especial, equipara el régimen de los verificadores de la información sobre sostenibilidad al de los auditores de cuentas.

c) Proyecto de Real Decreto por el que se regula el contenido de los informes sobre la estimación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático para entidades financieras, sociedades cotizadas y otras sociedades de gran tamaño

Desarrolla el artículo 32.5 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, para concretar el contenido de los informes de riesgo financiero asociado a riesgo de cambio climático que tienen que elaborar las entidades financieras, sociedades cotizadas y empresas grandes.

² https://www.ga-p.com/wp-content/uploads/2023/02/Ley_de_proteccion_informante.pdf

³ <https://www.ga-p.com/publicaciones/ley-de-proteccion-de-los-informantes-ley-2-2023-20-de-febrero-10-cuestiones-clave/>

- d) Consulta pública sobre criterios de taxonomía para determinadas actividades.

La Comisión Europea ha lanzado una iniciativa que contempla una nueva serie de criterios de taxonomía de la UE para las actividades económicas que contribuyen sustancialmente a uno o varios de los siguientes objetivos medioambientales: (i) *uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos*, (ii) *transición hacia una economía circular*, (iii) *prevención y control de la contaminación*, y (iv) *protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas*.

La Comisión también propone modificaciones específicas del acto delegado de taxonomía climática y del acto delegado sobre divulgación de información relacionada con la taxonomía.

- e) Consulta pública sobre la modificación del Reglamento delegado 2021/2139, de 4 de junio.

La Comisión Europea ha lanzado una iniciativa que persigue modificar el Reglamento delegado 2021/2139, de 4 de junio, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

Publicaciones GA_P:

- ORTEU BERROCAL, E. *¿Es la desalación una actividad medioambientalmente sostenible?* 10 de mayo de 2023. Disponible en el siguiente enlace⁴.

Medioambiente y movilidad sostenible

Medioambiente

Propuesta de Directiva sobre la fundamentación y comunicación de declaraciones medioambientales explícitas (*Green Claims Directive*)

La Propuesta de Directiva busca establecer un marco jurídico para regular las afirmaciones medioambientales en el ámbito comercial y luchar contra el *greenwashing* (“blanqueo ecológico”) es decir, contra aquellas declaraciones medioambientales que son falsas e infundadas y así evitar prácticas engañosas que puedan llevar a confusiones o a una percepción incorrecta por parte de los consumidores. Su fin es aplicar un mayor control y transparencia a esas etiquetas que, de manera voluntaria, utilizan algunos fabricantes para promocionar sus productos.

Además, la Propuesta introduce una serie de requisitos específicos para las alegaciones medioambientales, tales como la necesidad de basarse en criterios científicos y técnicos reconocidos, y la obligación de revelar información relevante sobre la metodología utilizada para respaldar las afirmaciones.

⁴ <https://www.expansion.com/catalunya/2023/05/21/646a5d8a468aeb170a8b45f0.html>

Es relevante a los efectos de los seis objetivos medioambientales del artículo 9 del Reglamento de Taxonomía.

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas

En respuesta a la sequía y su consecuente impacto en el funcionamiento del sector primario, el pasado 12 de mayo se publicó en el BOE este Real Decreto-ley, que contiene un nuevo paquete de medidas urgentes en materia agraria y de aguas, entre otros sectores afectados.

Desde el punto de vista de ESG esta norma es relevante porque regula el nuevo marco normativo de la reutilización de aguas residuales.

Es relevante a los efectos del artículo 9. c) del Reglamento de Taxonomía “*uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos*” relativo a los objetivos ambientales.

Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera

El mantenimiento de esta actividad resulta esencial para el cumplimiento del objetivo de la sostenibilidad, de acuerdo con la normativa comunitaria pesquera.

Una de las principales novedades de esta Ley es la previsión de que las “artes de pesca” que contengan plástico y sus residuos se definan y sujeten a las disposiciones reguladas en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como el desarrollo del régimen de responsabilidad ampliada del productor (“RAP”) previsto en el artículo 60.5 de la Ley 7/2022.

Es relevante a los efectos del artículo 9. c) y f) del Reglamento de Taxonomía “*uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos*” y “*protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas*”, respectivamente, relativos a los objetivos ambientales.

Publicaciones GA_P:

- ORONDO IGLESIAS, A., ORTEU BERROCAL, E., POVEDA GÓMEZ, P. *Artes de pesca y responsabilidad ampliada del productor*, publicado el 10 de febrero de 2023 en la revista RETEMA. Disponible en el siguiente enlace⁵.

Ley 3/2023 de 30 de marzo de Economía Circular de Andalucía

El objetivo principal que persigue esta Ley es el desarrollo sostenible de la economía circular en Andalucía, de forma compatible con el crecimen-

⁵ <https://www.retema.es/actualidad/artes-de-pesca-y-responsabilidad-ampliada-del-productor>

to económico mediante la utilización adecuada de los recursos naturales existentes.

Se introducen novedades como (i) medidas de circularidad en la contratación pública ecológica como la inclusión de criterios y objetivos mínimos obligatorios de contratación pública ecológica en la normativa sectorial y el establecimiento de cláusulas medioambientales en el proceso de contratación pública y (ii) la creación del Registro público andaluz de análisis de ciclo de vida.

Es relevante a los efectos del artículo 9. d) del Reglamento de Taxonomía “*transición hacia una economía circular*” relativo a los objetivos ambientales.

Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental

El objeto principal de esta Ley es establecer un marco procedimental y normativo a través del que se pueda garantizar un elevado nivel de protección de la calidad ambiental en el Principado de Asturias. Así, se regulan los distintos regímenes de intervención ambiental para el desarrollo de las actividades económica en el Principado.

Se introduce como novedad la creación del Registro de Autorizaciones Ambientales del Principado de Asturias en el que serán objeto de inscripción las autorizaciones ambientales integradas otorgadas en el Principado de Asturias, su actualización, revisión y/o modificación.

Es relevante a los efectos del artículo 9. d) y e) del Reglamento de Taxonomía “*transición hacia una*

economía circular” y “*prevención y control de la contaminación*” respectivamente, relativos a los objetivos ambientales.

Movilidad sostenible

Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible (121/000136), de 27 de enero de 2023

El Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible se encuentra en fase de comisión en el Congreso de los Diputados. Está previsto que se apruebe por el procedimiento de urgencia en los próximos meses.

La redacción actual del proyecto de ley reconoce que una gran parte de su contenido tiene carácter puramente programático. Sin embargo, también tiene contenido obligatorio y establece la movilidad sostenible como derecho de todos los ciudadanos, por el que velará un nuevo Sistema Nacional de Movilidad Sostenible.

Entre su contenido obligatorio, entre otros, está la relativa a los planes de movilidad sostenible al trabajo que deberán de presentar, en plazo, empresas y entidades públicas para sus centros de trabajo con más de quinientas personas trabajadoras o doscientas cincuenta por turno. El proyecto de ley prevé infracciones y sanciones por incumplimiento de esta obligación.

RENTERÍA TAZO, A. *Planes de movilidad sostenible al trabajo: nueva obligación para determinadas empresas bajo el Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible*. 16 de mayo de 2023. Disponible en el siguiente enlace⁶.

⁶ Gómez-Acebo & Pombo, Análisis, Planes de movilidad sostenible al trabajo: nueva obligación para determinadas empresas bajo el Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible, disponible en: https://www.ga-p.com/publicaciones/https-www-ga-p-com-wp-content-uploads-2023-05-proyecto_ley_movilidad_sostenible-1-pdf/.

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se determinan los valores medios nacionales de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos

Aprueba “el valor medio nacional de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos” (el Valor Medio Nacional) en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, por el que se establecen métodos de cálculo y requisitos de información en relación con la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía en el transporte.

La resolución fija el Valor Medio Nacional en 82 gCO₂eq/MJ, que debe tenerse en cuenta por los sujetos obligados en el artículo 5 del Real Decreto 235/2018 al notificar las emisiones de gases de efecto invernadero.

RENTERÍA TAZO, A. Se desarrollará en mayor detalle en el Boletín de Automoción y Movilidad Sostenible junio 2023.

Recomendación (UE) 2023/550 de la Comisión, de 8 de marzo de 2023, sobre los programas nacionales de apoyo a la planificación de la movilidad urbana sostenible

Dirige a los Estados Miembros una actualización del plan de movilidad urbana sostenible contenido en el paquete de movilidad urbana de 2013 para reflejar “las nuevas estrategias de la UE e integr[ar] nuevas prioridades políticas”, y les pide “que pongan en marcha un programa nacional de apoyo a los planes de movilidad

urbana sostenible destinado a apoyar a las ciudades, a reforzar la gobernanza y aumentar la coordinación a escala nacional, a planificar y garantizar la adopción de políticas de movilidad urbana sostenible y a mejorar la coordinación entre regiones y ciudades, así como entre las zonas urbanas y rurales”.

A su vez, señala que los Estados Miembros deben adoptar medidas de financiación de los planes de movilidad urbana sostenible y resalta los instrumentos de financiación europeos disponibles para ello.

RENTERÍA TAZO, A. Se desarrollará en mayor detalle en el Boletín de Automoción y Movilidad Sostenible junio 2023.

Planes de Movilidad Urbana Sostenible locales

El Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria comienza la elaboración del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) sacando a licitación la elaboración del nuevo PMUS. Los ayuntamientos de Elche, Huelva y Gijón, ya cuentan con sus planes de movilidad urbana sostenible, y los ayuntamientos de L’Estartit, Barberá del Vallès, Reus, Sant Boi de Llobregat, Sant Joan d’Alacant, Torrebaja y Guadasséquies, han anunciado actualizaciones, aprobaciones iniciales y definitivas o de sometimiento a consulta pública sus respectivos planes de movilidad urbana.

Social

Convenio núm. 190 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), sobre la violencia y el acoso, 2019. Entrada en vigor el 25 de mayo de 2023

El pasado 25 de mayo de 2023 entró en vigor el Convenio 190 de la OIT en materia de violencia

y acoso en el trabajo. Este Convenio había sido adoptado el 21 de junio de 2019 por la OIT, habiéndose suscrito y ratificado por España que publicó el mismo en el *BOE* de 16 de junio de 2022 y que ahora ha entrado en vigor.

Este Convenio aborda y define la figura de violencia y acoso, así como violencia y acoso por razón de género y acoso sexual, encomendando a los empleadores – en línea con la legislación nacional- la implementación de protocolos específicos para prevenir y actuar en caso de “denuncias” al respecto y señalando que la representación legal de los trabajadores ha de participar en la elaboración de los mismos. Igualmente, encomienda a los empleadores la implementación de otras medidas como la necesidad de evaluar los riesgos de acoso dentro de la evaluación de riesgos psicosociales.

Respecto del Convenio, es significativa la definición de acoso laboral, la cual puede ser ambigua e, incluso, podría erosionar la definición tradicional de nuestra jurisprudencia sobre el acoso laboral y, particularmente, sobre la necesidad de reiteración de la conducta de acoso para ser calificada como tal. No obstante lo anterior, el artículo 1.2 de dicho Convenio permite cierta discrecionalidad en la definición de la violencia y acoso por la legislación nacional, por lo que habrá que esperar a la aplicación de este Convenio por nuestros tribunales.

Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento

La Directiva, cuyo plazo de transposición concluye el 7 de junio de 2026, avanza en la consagra-

ción del principio de transparencia retributiva y el principio de igual retribución entre sexos para los trabajos del mismo valor con el establecimiento de requisitos mínimos que aplicarán a los empleadores y empleados del sector público y privado.

Entre las distintas medidas de la Directiva, se establecen requisitos de transparencia en la retribución en el acceso al empleo, en la fijación de retribuciones y progresión retributiva o el derecho de información de los trabajadores relacionada con aspectos retributivos, incluyendo la brecha retributiva de género.

Asimismo, se establecen medidas relacionadas con la realización de evaluaciones retributivas (similares a las previstas en el Ordenamiento interno como auditorías salariales, si bien se indica que estas evaluaciones retributivas serán “conjuntas” señalando una posible colaboración con la representación legal de los trabajadores cuya particular participación en las evaluaciones debería ser clarificada y concretada por el legislador nacional), si bien el punto crítico de la brecha salarial se reduce al 5% en lugar del 25% que establece actualmente la normativa española.

Real Decreto Ley 13/2022, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones

Se introducen, entre otras, las siguientes novedades: (i) incremento del tope máximo anual para las bases de cotización de la Seguridad Social en un porcentaje igual al que se establezca para la revalorización de las pensiones contributivas (art. 193 LGSS); (ii) establecimiento de una nueva cuota de solidaridad; (iii) ampliación del plazo de vigencia de la cotización por el mecanismo

de equidad intergeneracional (MEI); y (iv) modificación del cálculo de la pensión de jubilación.

Ley 3/2023, de 28 de febrero, de 1 de marzo de Empleo

La Ley de Empleo modifica también el art.51.2 ET introduciendo un cambio significativo en relación al informe de la Inspección de Trabajo en los despidos colectivos que ahora de manera explícita si puede alcanzar a las causas y que se debe emitir en el plazo de 15 días desde el fin del periodo de consultas aunque permanece en discusión si la Inspección también podrá pronunciarse sobre las causas cuando existe acuerdo entre las partes en el periodo de consultas.

La Ley de Empleo también en su disposición final novena a partir del 2 de marzo de 2023 eli-

mina el procedimiento de oficio regulado en el art. 148 d) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que permitía a las empresas la suspensión de las Actas de Liquidación (y en su caso de Infracción) y de las altas de oficio de la TGSS a instancias de la Inspección Laboral con recalificaciones administrativas a relaciones laborales en el caso de falsos autónomos y solicitar a la Administración que interpusiera demandas en la jurisdicción social para que determinara la laboralidad del vínculo. En consecuencia, deja de existir la facultad discrecional pero en la práctica casi obligatoria de que la Autoridad Laboral someta la cuestión de la laboralidad al Juez de lo Social y las empresas deberán abonar las Actas cuando sean firmes las Resoluciones que las confirmen sin la opción de suspender los procedimientos administrativos y luego podrán recurrir judicialmente ante los Tribunales contencioso-administrativos.

Para cualquier duda, por favor, póngase en contacto con alguno de los siguientes letrados:

Ana Martínez-Pina García

Tel.: (+34) 91 582 91 00
amartinezpina@ga-p.com

Ainara Rentería Tazo

Tel.: (+34) 91 582 91 00
arenteria@ga-p.com

Carlos de la Torre García

Tel.: (+34) 91 582 91 00
cdelatorre@ga-p.com

Eduardo Orteu Berrocal

Tel.: (+34) 91 582 91 00
eorteu@ga-p.com

Guillermo Guerra Martín

Tel.: (+34) 91 582 91 00
gguerra@ga-p.com

Irene Medina de Alba

Tel.: (+34) 91 582 91 00
imedina@ga-p.com

Laura Castillo Navarro

Tel.: (+34) 91 582 91 00
lcastillo@ga-p.com

Laura Llopis Pastor

Tel.: (+34) 91 582 91 00
llopis@ga-p.com

Advertencia legal: Este boletín sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

© Gómez-Acebo & Pombo Abogados, 2023. Todos los derechos reservados.